

COMISIÓN ANTEPROYECTO TURNO

La mayoría de representantes de los trabajadores de la Comisión Interna para desarrollar la Organización del Trabajo a Turno Rotativo, a la que la Comisión Negociadora encomendó por unanimidad dicha tarea el 9 de Marzo de 2007, sobre la base de los siguientes puntos básicos:

- 6 personas por puesto.
- Todos a jornada completa.
- Garantía del disfrute de las vacaciones.
- Garantía de realización de la jornada de 1680 horas anuales, 210 jornadas.
- Los cambios que resulten del estudio se someterán a referéndum entre la plantilla afectada.

MANIFIESTAN:

Que terminado el anteproyecto y resultando aprobado por mayoría por dicha Comisión, éste ha sido distribuido a todos los trabajadores/as afectados para que sea analizado. Con objeto de que aporten las observaciones (sugerencias, dudas, etc.) que estimen oportunas, se adjunta a este escrito un cuestionario para tal efecto, que podrá depositarse en las urnas que estarán colocadas a la entrada de los Centros en fechas que serán debidamente notificadas, con el objeto de que puedan tener una respuesta individualizada. En virtud de las observaciones recabadas, la Comisión Negociadora hará las modificaciones necesarias, para posteriormente explicar el proyecto en las asambleas informativas que se realizarán en los Centros y someterlo luego a referéndum.

Creemos que es nuestra obligación que los trabajadores/as tengan conocimiento de las tareas realizadas por una Comisión que ha estado trabajando para intentar mejorar las condiciones del Personal de Turno.

Por todo ello, volvemos a resaltar mejoras que supone el ante-proyecto:

- Todos los puestos tendrán 6 personas a turno rotativo.
- Jornada completa para todo el personal de turno rotativo.
- Garantía de vacaciones desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre y que la programación de dichas vacaciones tenga validez incluso cuando se produzca un absentismo.
- El trabajador/a decidirá voluntariamente la fecha de sus vacaciones.
- Computo anual de horas de trabajo efectivo de 1680, lo que supone 210 jornadas para todos los turnos.

Para mayor claridad, exponemos a continuación una comparativa entre la situación actual y la posible futura, referida a las cuestiones más relevantes.

COMISIÓN ANTEPROYECTO TURNO

Explicación adicional sobre jornada

Situación actual	Situación con el Ante-proyecto
<p>Jornada Teórica: 1752 horas anuales = 219 jornadas</p> <p>Todo ello, según lo dispuesto en el Capítulo VII, apartado 2.32 del Convenio, que dice: <i>"El personal en turno rotativo dispondrá de ocho días de descanso compensatorio y nueve en el año 2.006, dentro de su <u>ciclo habitual de 219 jornadas de turno</u>, para ajustar su cómputo de jornada a la jornada anual pactada".</i></p> <p>Estamos pues, ante un exceso de jornada de 72 horas, <u>compensado hora por hora</u> con Descansos compensatorios.</p> <p>Dado que los 25 días de vacaciones forman parte del cómputo anual de jornada de trabajo a turno, tendremos que añadir para el cálculo de la jornada total:</p> <p style="text-align: center;">200 horas</p> <p>Jornada total 1952 horas</p> <p>Dicho de otra forma: 200 horas (vacaciones) + 72 horas (D. compensatorios) + 1680 horas de jornada anual pactada = 1952 horas</p>	<p>Jornada Teórica: 1680 horas anuales = 210 jornadas</p> <p>Esto significa un exceso de jornada de 0 horas, lo que supone que cualquier exceso, en lugar de compensarse hora por hora, tendrá la consideración de Horas Extraordinarias.</p> <p>Dado que los 25 días de vacaciones forman parte del cómputo anual de jornada de trabajo a turno, tendremos que añadir para el cálculo de la jornada total:</p> <p style="text-align: center;">200 horas</p> <p>Jornada total 1880 horas</p> <p>Dicho de otra forma: 200 horas (vacaciones) + 1680 horas de jornada anual pactada = 1880 horas Esto supone ajustar la jornada a lo estrictamente pactado y no trabajar más.</p>

COMISIÓN ANTEPROYECTO TURNO

Explicación adicional sobre Horas Extras obligatorias

Situación actual	Situación con el Ante-proyecto
<p>Actualmente ya se tienen que realizar horas extraordinarias cuando coincide un absentismo con unas vacaciones. Existe en esta cuestión un problema añadido por lo previsto en los apartados 5.2.1.d y e del Capítulo III del Convenio Colectivo, pues de acuerdo con ello, también ahora hay que hacer horas extras si, una vez que se ha producido un absentismo, otro miembro del equipo sale de vacaciones, pero sin el derecho a percibir todas las horas extras que se puedan realizar, al limitar tal carácter al exceso de jornada diaria correspondiente a la cobertura del absentismo, tanto si se realizan jornadas especiales (apartado 5.2.1.d) como si se trabajan 8 horas seguidas sin descanso (apartado 5.2.1.e) En el caso de realizar jornadas especiales, que normalmente suponen la percepción de 4 horas extras por cada una, para el supuesto que contemplamos no sería así, pues si esas 4 horas de exceso corresponden a la cobertura de vacaciones, no serán horas extras. Si se trabajan jornadas de 8 horas sin descanso, tampoco serán extras todas las horas que excedan a los seis días de trabajo ininterrumpidos, pues sólo ocurrirá con las jornadas que coincidan con la cobertura del absentismo. Todo ello viene dado por la obligatoriedad de devolver las vacaciones que disfrutemos al resto del equipo.</p> <p>Con este sistema sólo se puede asumir un absentismo para dar vacaciones a un miembro del equipo.</p>	<p>Con el sistema que se propone, la situación respecto a la posibilidad de realización de horas extraordinarias no cambia. Lo que sí cambia, es el método de liquidación de las mismas, pues se abonará como exceso de jornada mensual todo lo que exceda del tiempo de trabajo teórico, sin que tenga que añadirse a éste ningún tipo de cobertura de vacaciones, dado que no existe la obligación de devolver vacaciones al resto del equipo.</p> <p>De aplicarse lo previsto en el sistema actual en este proyecto, cabría la posibilidad de asumir hasta dos absentismos para que saliera un miembro del equipo de vacaciones.</p>

COMISIÓN ANTEPROYECTO TURNO

Explicación adicional sobre el régimen de Suplentes

Situación actual	Situación con el Ante-proyecto
<p>El equipo de refuerzo actual está formado en su mayor parte por personal contratado a tiempo parcial y no todos los puestos de la estructura sujeta a turno rotativo cuentan con uno.</p> <p>En muchos casos, varios puestos comparten un mismo equipo de refuerzo, sin que se haya establecido siquiera cuál de ellos debe cubrir prioritariamente.</p> <p>El actual equipo de refuerzo tiene el beneficio de poder programar sus vacaciones y descansos en las fechas que estime conveniente (navidades, semana santa, puentes, etc.) En cambio, tiene el perjuicio de carecer de una jornada estable.</p>	<p>Todos los Equipos de Refuerzo pasarán a formar el Turno F y tendrán, por tanto, jornada completa. Con ello se logra el objetivo de 6 personas por turno y que cada equipo de turno tenga un suplente.</p> <p>Para el horario durante los ciclos de suplente, resultará de aplicación lo previsto en el apartado 2 del capítulo II del Convenio Colectivo, que remite a un acuerdo entre la Dirección y la Representación de los Trabajadores de cada Centro. Esto implica la posibilidad de que durante las jornadas de suplente en que no se realicen coberturas, se podrá optarse entre estar de mañana, de tarde o de jornada normal, sin pérdida alguna en el salario.</p> <p>En aras de lograr la igualdad entre los trabajadores sometidos a este tipo de jornada, todos los turnos rotan por el suplente, por lo que se repartirán todos los perjuicios y beneficios que ello conlleva, eliminando así posibles privilegios o tratos discriminatorios.</p>

Explicación adicional sobre el objetivo de los suplentes

Situación actual	Situación con el Ante-proyecto
<p>El equipo de refuerzo está para cubrir, además de las ausencias por enfermedad, licencias retribuidas y descansos compensatorios, aquellas otras que razonablemente, por necesidades organizativas de la empresa, puedan cubrirse por el mismo (apartado 6.1 del Capítulo III del Convenio Colectivo)</p> <p>Como se hace en la actualidad con la formación propia y ajena, paradas, puestas en marcha, etc.</p>	<p>Todos los turnos rotarían por el Suplente, por lo que esta situación no variaría, salvo en que se repartiría ese objetivo entre todos los miembros de los equipos de turno.</p>

COMISIÓN ANTEPROYECTO TURNO

Explicación adicional sobre Vacaciones

Situación actual	Situación con el Ante-proyecto
<p>Hasta ahora las vacaciones se planificaban de tal forma que cada trabajador, de sus días de descanso, cubra 25 días del resto del equipo para que así se cumpla la jornada pactada de 1.680 horas y para que el disfrute de las vacaciones no produzca horas extras por los restantes miembros del equipo a turno (apartado 2 el Anexo VI del Convenio Colectivo)</p> <p>Como alternativas a lo anterior existen las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cada equipo puede decidir disfrutar la totalidad o parte de sus vacaciones en los ciclos de descanso. En este caso, las pueden disfrutar durante gran parte del año, e incluso en la totalidad, de dichos ciclos de descanso.- Cada equipo de trabajo puede optar por disfrutar un período consecutivo de vacaciones de 5 meses, 30 días naturales para cada uno de los miembros del equipo. De estos 30 días naturales, se contabilizarían 18 días laborables de vacaciones a cada trabajador. Durante esos cinco meses, los cuatro trabajadores que no estén de vacaciones pasarán a trabajar en ciclos de 8 días, esto es, 6 de trabajo y 2 de descanso. Los siete días restantes de vacaciones, se podrán disfrutar en los ciclos de descanso, lo que permite no tener que permutarlos por días de trabajo, o bien fraccionarlos en varios períodos, de acuerdo con la normativa expuesta en el apartado 2.2.1.	<p>Los 25 días de vacaciones se planificarán de tal forma que cada trabajador cumpla en su programación con la jornada anual pactada, debiendo programar entre 16 y 18 días en laborales y el resto en descanso, tal y como ya se prevé en el punto tercero del apartados 2.2.2 y 3 del Anexo VI del actual Convenio Colectivo.</p> <p>Los trabajadores decidirán libremente la fecha del disfrute de sus vacaciones dentro de cada año natural.</p> <p>De elegir la opción del disfrute en ciclos de suplente, no precisará llegar a acuerdo alguno con el resto del equipo de trabajo. Además, estas vacaciones debidamente programadas, estarán garantizadas ante cualquier licencia o primer absentismo.</p> <p>Si se elige la opción del disfrute de vacaciones en ciclos de turnos 6/4, éstas deberán ser cubiertas por el suplente si está disponible.</p> <p>La prioridad para el disfrute será:</p> <ol style="list-style-type: none">1º. Vacaciones del año en curso programadas en ciclos de suplente.2º. Vacaciones del año en curso programadas en ciclos de 6/4.3º. Vacaciones de años anteriores. <p>Si coincidieran varias peticiones de vacaciones en ciclos de 6/4 correspondientes a un mismo año, se seguirá aplicando el criterio de antigüedad actual.</p> <p>Las vacaciones podrán ser intercambiadas entre los miembros de un equipo de trabajo, siempre que ello no genere excesos de jornada y se comunique con antelación.</p>

Cuadrante de ejemplo con el sistema actual

<u>Tiempo de trabajo anual para cada ciclo</u>	
1744	h. Ciclo persona 1 -
1744	h. Ciclo persona 2 -
1760	h. Ciclo persona 3 -
1776	h. Ciclo persona 4 -
1760	h. Ciclo persona 5 -
0	h. Ciclo persona 6 -
8784	h. Total ciclos
5	Número de personas
1757	h. Media horas por ciclo

Exceso de jornada: 9 días de Descanso Compensatorio.

Cuadrante de ejemplo con el ante-proyecto

<u>Tiempo de trabajo anual para cada ciclo</u>	
1680	h. Ciclo persona 1 -
1680	h. Ciclo persona 2 -
1680	h. Ciclo persona 3 -
1680	h. Ciclo persona 4 -
1680	h. Ciclo persona 5 -
1680	h. Ciclo persona 6 -
10080	h. Total ciclos
6	Número de personas
1680	h. Media horas por ciclo

V = VACACIONES

S= EQUIPO DE SUPLENTE

TURNO

- A** 16 DIAS DE VACACIONES EN LABORALES Y 9 EN DESCANSO
- B** 16 DIAS DE VACACIONES EN LABORALES Y 9 EN DESCANSO
- C** 16 DIAS DE VACACIONES EN LABORALES Y 7 EN DESCANSO
- D** 18 DIAS DE VACACIONES EN LABORALES Y 9 EN DESCANSO
- E** 16 DIAS DE VACACIONES EN LABORALES Y 9 EN DESCANSO
- F** 18 DIAS DE VACACIONES EN LABORALES Y 7 EN DESCANSO

COMISIÓN ANTEPROYECTO TURNO

EMPLAZAMOS A TODOS LOS TRABAJADORES/AS A PROFUNDIZAR EN EL DEBATE PARA ENRIQUECER EL PROYECTO, LO CUAL ES MUY IMPORTANTE PARA EL PERSONAL DE TURNO ROTATIVO.